

El Patrimonio religioso del Perú. Más allá de las declaraciones*

The religious heritage of Peru. Beyond statements

Dr. F. Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA

Real Centro Universitario “Escorial-María Cristina”

San Lorenzo del Escorial

www.javiercampos.com / www.javiercampos.eu

“En definitiva, la pastoral de la cultura, en sus múltiples expresiones, no tiene otro objetivo que ayudar a toda la Iglesia a cumplir su misión de anunciar el Evangelio”.

(Cardenal Poupard, Carta “Para una pastoral de la Cultura”, nº 39).

Resumen: El tema del Patrimonio Histórico, civil y religioso, preocupa desde mediados del siglo XX a todos los países del mundo porque cada uno de los pueblos saben que en los elementos artísticos y culturales que conservan están las raíces propias de su ser.

Las autoridades han cobrado conciencia de que es necesario conocer esos bienes para cuidarlos y protegerlos. Es una obligación y una exigencia como responsables de esos elementos. En este trabajo se hace un resumen del tema, centrado en el Patrimonio religioso del Perú, resaltando la necesidad de hacer un inventario general como objetivo urgente y necesario.

Abstract: The issue of historical, civil and religious heritage has concerned all the countries of the world since the middle of the 20th century because each of the peoples knows that in the artistic and cultural elements that they conserve are the roots of their being.

* Este texto es una ampliación con el correspondiente aparato académico y de investigación de la ponencia del VII Encuentro Nacional de Responsables de Bienes Culturales en el Bicentenario, organizado por la Comisión Episcopal para la Educación, Cultura y Bienes Culturales de la Conferencia Episcopal Peruana, que tuvo lugar en Lima, el pasado 9 de noviembre de 2021.

The authorities have become aware that it is necessary to know these pieces of art in order to care for and protect them. It is an obligation and a requirement as we are responsible for those elements. In this work we make a summary of the subject, focused on the religious heritage of Peru, highlighting the need to make a general inventory as an urgent and necessary objective.

Palabras claves: Patrimonio histórico y artístico, bienes culturales, Conferencia Episcopal del Perú, UNESCO, documentos, inventario, catálogo.

Keywords: Historical and artistic heritage, cultural property, Episcopal Conference of Peru, UNESCO, documents, inventory, catalog.

Sumario:

- I. Introducción.**
- II. Reflexión en las VII Jornadas del Patrimonio.**
- III. *Inventario* de Bienes Culturales.**
- IV. Conclusión.**
- V. Apéndices.**
- VI. Bibliografía.**

Recibido: septiembre 2021.

Aceptado: noviembre 2021.

I. INTRODUCCIÓN

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Bienes Culturales de la Conferencia Episcopal; Sres. Arzobispos y Obispos de la Iglesia del Perú; Excma. Sra. Ministra de Cultura del Gobierno; Ilmas. autoridades eclesiásticas y civiles; estimados colegas, señoras y señores.

Durante años vengo estudiando y colaborando en proyectos sobre temas de la cultura cristiana y del patrimonio, material e inmaterial. Ha sido un honor recibir la invitación de la Comisión de Bienes Culturales de la Conferencia Episcopal del Perú para participar en este VII Encuentro de Responsables de Bienes Culturales en el Bicentenario.

Es mi propósito ampliar esta intervención de hoy y publicarla en una revista que no podrá ser peruana por las dificultades que están atravesando en la actualidad muchas publicaciones periódicas del país. Se enviará el pdf a la Comisión Episcopal por si estima oportuno distribuirla a todos los participantes en este panel internacional, y público en general, interesado en el tema; luego quedará alojada la revista en el prestigioso portal “Dialnet” para la difusión de la producción científica y académica del mundo Hispánico, que todos los investigadores conocemos y utilizamos.

Desde la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural propiciada por la UNESCO hace ahora medio siglo -Paris, 1972-, que fue aprobada por el Gobierno de Perú en 1981, se han sucedido como un torrente impetuoso todo tipo de documentación sobre el Patrimonio Cultural, de diferente importancia y rango, que es fácil que los que trabajan en esta materia se hayan visto sorprendidos al ver cumplido el refrán de que “los árboles no dejan ver el bosque”, porque es fácil sentirse bloqueado ante tanta producción de organismos oficiales y trabajos de investigación¹.

¹ Instituto Nacional de Cultura del Perú, *Documentos Fundamentales para el Patrimonio Cultural*, Lima 2007.

Las instituciones internacionales han generado documentos que podemos clasificar en Cartas culturales, Declaraciones, Recomendaciones, Principios, etc., que posteriormente se han transformado en cada uno de los países, en Leyes, Reglamentos, Protocolos, Disposiciones, etc. Y no menos ha sucedido en la Iglesia Católica, con el Código de Derecho Canónico, Constituciones pastorales y apostólicas, Cartas circulares, algún Motu proprio, Discursos, Alocuciones, etc.

Vamos a alejarnos para ver el tema de forma global, que ese era el método que empleaban en la antigüedad los peritos militares para estudiar el terreno de operaciones y decidir el plan que debería emplearse en la batalla elaborando unas estrategias concretas según se fuese dando el desarrollo de la contienda. Planteamiento que no ha variado mucho en las modernas tácticas empresariales y de investigación de mercados con vistas a optimizar el mayor rendimiento de los esfuerzos humanos y obtener el mejor resultado posible.

II. REFLEXIÓN EN LAS VII JORNADAS DEL PATRIMONIO

Como marco general de estas Jornadas se ha puesto por subtítulo: “La defensa, protección y prevención en la salvaguarda del patrimonio cultural”, lo que significa que debemos tener en cuenta aquellos principios básicos que los organismos internacionales y nacionales señalaron en su día, y que todos ustedes conocen bien, pero que son el objetivo que se debe tener en la mente a la hora de acometer cualquier reflexión, que señalamos a continuación; tres de carácter internacional, y dos nacional.

Documentos de rango internacional:

I) *Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 16ª reunión, París, 14 de noviembre de 1970². El texto de la Convención fue aprobado en el Perú por Decreto Ley nº 22680, de 18 de septiembre de 1979³.

II) *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para

² Nations Unies - Recueil des Traités, nº 11806 (1972) 233-253, en <https://wipolex.wipo.int/fr/text/218511>.

³ Texto, en JUSTIA Perú, nº 1196: <https://peru.justia.com/federales/decretos-leyes/22680-sep-18-1979/gdoc/>.

la Educación, la Ciencia y la Cultura. 17ª reunión, París, 16 de noviembre de 1972⁴. El texto de la Convención fue aprobado en el Perú por la Resolución Legislativa n° 23349, de 21 de diciembre de 1981⁵.

III) *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 32ª reunión, París. 17 de octubre de 2003⁶. El texto de la Convención fue aprobado en el Perú por la Resolución Legislativa n° 28555, de 3 de junio de 2005⁷, y ratificada por Decreto Supremo, n° 059-2005-RE, de 10 de agosto de 2005⁸.

Documentos de rango nacional:

I) *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*, n° 28296. Lima, 21 de julio de 2004⁹.

II) *Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*. Decreto Supremo n° 011-2006-ED. Lima, 31 de mayo de 2006¹⁰.

En estos cinco documentos está encerrada la doctrina básica y los principios rectores fundamentales que sustentan el tema que nos ocupa. Somos conscientes de que el Patrimonio Cultural, material e inmaterial del Perú, necesita protección y defensa de todo tipo de agentes, naturales y humanos, que, involuntaria o conscientemente, actúan de forma activa contra ellos causando deterioro a los mismos, algunos graves o muy graves, incluso lesiones irreparables.

Pero lo importante creemos que es adoptar una actitud positiva, partiendo del núcleo esencial del tema; es decir, **conocer** los elementos culturales del pasado, porque han formado nuestra forma de ser; **respetarlos**, por lo que significan, y **amarlos**, porque ellos son los materiales con los que se ha construido la

⁴ Texto de la Convención, en <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

⁵ Texto, en:

<https://patrimoniomundial.cultura.pe/sites/default/files/pb/pdf/2.%20Resoluci%C3%B3n%20Legislativa%20n%C2%B0%2023349.pdf>

⁶ Texto de la Convención, en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132540_spa, y <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

⁷ Texto, en: https://www.bnp.gob.pe/documents/marcolegal/resol_legis_28555.pdf

⁸ Texto, en: http://www.bnp.gob.pe/documents/marcolegal/Entrada_vigencia_convencion_salvaguardia.pdf.

⁹ *Diario Oficial El Peruano*, 22 de julio de 2004. Texto, en <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per64504.pdf>.

¹⁰ *Diario Oficial El Peruano*, 1 de junio de 2006. Texto, en <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per64504anx.pdf>.

unidad y analogía nacional peruana. Solo así estaremos en línea de salida de esta carrera para venerar y defender; proteger y salvaguardar el patrimonio recibido, que, como reliquias cuasi sagradas, deberemos conservar para transmitirlos a las generaciones futuras. Por exigencias irrenunciables de la condición de peruanos.

Siguiendo el ritmo natural de la evolución intelectual sólo se ama lo que se conoce, y solo se conoce lo que se enseña y aprende. El interés por algo nace cuando se aprecia su valor y nos identificamos con ello porque lo sentimos algo nuestro. Por eso los elementos del patrimonio son simientes portadoras de identidad y cada persona, región o país, se siente identificado con ellos, porque ven allí parte de su ser.

Asentados esos principios teóricos del Patrimonio Cultural debemos mirar el título de nuestra intervención, que no solamente intenta hacer una reflexión en torno al Patrimonio religioso del Perú, sino situarnos en nuestra realidad concreta, basados en las declaraciones y documentos citados, que son los pilares estructurales de nuestro ser de agentes responsables de los Bienes Culturales del Patrimonio de la Iglesia del Perú.

Podemos afirmar que en la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual del Concilio Vaticano II (nº 53), la Magna Asamblea hizo una declaración nítida respecto a la cultura, sobre la que luego parten muchos documentos y a ella remiten otros.

Dentro de nuestro tema debemos resaltar las palabras iniciales con las que el cardenal Poupard, presidente del Consejo Pontificio de la Cultura, escribía el domingo de Pentecostés de 1999 (23 de mayo) en una importante declaración sobre la pastoral de la cultura:

El anuncio del Evangelio llega al hombre actual por medio de su cultura propia; por eso, «se trata, pues, no sólo de injertar la fe en las culturas, sino también de devolver la vida a un mundo descristianizado, cuyas referencias cristianas son a menudo sólo de orden cultural. Estas nuevas situaciones culturales a lo largo del mundo se presentan a la Iglesia, en el umbral del tercer milenio, como nuevos campos de evangelización.

Ante estos desafíos de nuestro tiempo, ‘dramático y al mismo tiempo fascinador’ (*Redemptoris missio*, n. 38), el Consejo Pontificio de la Cultura desea compartir un conjunto de convicciones y de propuestas concretas, fruto de numerosos intercambios, especialmente gracias a la fecunda cooperación con los obispos, pastores de las diócesis, y sus colaboradores en este campo apostólico, para una renovada pastoral de la cultura como lugar de encuentro privilegiado con el mensaje de Cristo. En efecto, ‘toda

cultura es un esfuerzo de reflexión sobre el misterio del mundo y en particular del hombre: es un modo de expresar la dimensión trascendente de la vida humana. El corazón de cada cultura está constituido por su acercamiento al más grande de los misterios: el misterio de Dios'. He aquí lo que está en juego en una pastoral de la cultura: 'una fe que no se convierte en cultura es una fe no acogida en plenitud, no pensada en su totalidad, no vivida con fidelidad'»¹¹.

Por eso hoy no se puede hablar de evangelización fuera o lejos de la cultura de los receptores del mensaje a los que se dirigen los emisores. Las referencias tienen que estar en sintonía del que escucha, que no es muy diferente al empeño de los primeros evangelizadores del Nuevo Mundo que lo primero que hicieron fue aprender las lenguas, los usos y costumbres de los pueblos donde ejercían su tarea misionera, y por eso las primeras obras impresas eran los catecismos. Eso es a lo que posteriormente en castellano se le denominará inculturación¹².

Luego ha sido desarrollado con estas palabras: "Las inclinaciones fundamentales de la naturaleza humana, expresadas por la ley natural, aparecen entonces como una expresión de la voluntad del Creador. Esta ley natural declara las exigencias específicas de la naturaleza humana, exigencias que son significativas del designio de Dios sobre su creatura razonable y libre. De este modo queda descartado todo malentendido que, percibiendo la naturaleza en un sentido unívoco, reduciría el hombre a la naturaleza material"¹³.

Con este panorama general apuntado, a modo de imagen captada con gran angular, podemos aceptar que el Patrimonio Cultural es algo que hay que cuidar con actitud mental y principios de acción. Para ello tenemos como criterio rector las declaraciones hechas, sobre este tema, en los documentos fundamentales de la Iglesia, de la UNESCO y del Gobierno del Perú, que se convierten en el núcleo esencial para los miembros de esta Comisión de la Conferencia Episcopal y de todos los que colaboren en los proyectos por ella programados.

¹¹ https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/cultr/documents/rc_pc_pc-cultr_doc_03061999_pastoral_sp.html.

¹² "Proceso de integración de un individuo o grupo en la cultura y en la sociedad con las que entra en contacto", Diccionario de la RAE.

¹³ Motu Proprio *Inde a Pontificatus*, art. 2; Comisión Teológica Internacional, "La Fe y la Inculturación", en *Gregorianum* (Roma), 70 (1989) 625-646; RAMOS, G.D., "Cultura" e "inculturación" en Juan Pablo II. Con particular referencia al contexto latinoamericano y a la vida consagrada", en *Teología. Revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, XL / 81 (Año 2003) 137-15; MATABOSH, A., "Qué Significa inculturación de La Fe", en *Estudios Eclesiásticos. Revista de investigación e información teológica y canónica* (Universidad Comillas, Madrid), 71 / 278 (1996) 425-439.

Todos esos textos antes citados por su importancia constituyen el entramado esencial del edificio del Patrimonio Cultural; eso es el plano teórico de los principios que sin él no se podría avanzar con garantía y seguridad en este tema. Sin embargo, la preocupación de este investigador es inspirarse en la parábola evangélica del grano de mostaza, es decir, poner la ilusión y el esfuerzo en esa simiente pequeña con la esperanza de que crezca y se haga árbol (Mt. 13, 31-32). Según esto, debemos situarnos en el *hic et nunc*, es decir, en 2021, y en el Perú del Bicentenario¹⁴.

Para ello debemos marcar las coordenadas de nuestro proyecto; con criterios de **eficiencia** y vocación de **eficacia** podemos sugerir un objetivo que completa la tríada de la “E” con las que los sociólogos señalan el acierto de un plan directivo: la **efectividad**. En lenguaje castellano popular sería “manos a la obra”, que es la única forma de conseguir las metas propuestas en los documentos y llegar al objetivo que nos marquemos.

Hablando de diseño de un plan -sin evaluar lo que hay y se haya hecho-, como *desiderátum* de lo anteriormente referido, y unido a las aportaciones que harán el resto de especialistas ponentes en estas VII Jornadas, proponemos un objetivo práctico que debería ser considerado por la Conferencia Episcopal de Perú asumiéndolo como proyecto inmediato, impulsando y revitalizando lo que esté en fase de ejecución, y poniendo los medios adecuados para lograr su ejecución. Contamos con el factor de que nuestra propuesta está en línea simultánea con prioridades marcadas por la Iglesia Católica y el Gobierno del Perú.

Según la Iglesia Católica:

“La presente circular va dirigida, por tanto, a los obispos diocesanos, a fin de que se conviertan en portavoces de la urgencia de cuidar del patrimonio histórico-artístico, partiendo sobre todo del inventario, para llegar, si es posible, a la realización del catálogo. Con ella se quiere sensibilizar, también, a los superiores de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica, que a lo largo de los siglos han ido originando un patrimonio cultural de incalculable valor”¹⁵.

¹⁴ Para reforzar lo dicho nos servimos del emblema utilizado por el corsario Francis Drake después de ser enaltecido con el título honorífico de Sir. Su escudo de armas se cerraba en la parte inferior con una cinta en la que aparecía la leyenda: *Sic parvis magna* (la grandeza comienza por lo pequeño); se completa con el texto que aparece en la nube sobre una mano que dice: “*Auxilio divino*”. Es decir: la grandeza nace de lo pequeño con el auxilio divino. Buen lema que puede servir también para este proyecto del Inventario.

¹⁵ Angustiosamente la Comisión Pontificia para el Patrimonio Cultural de la Iglesia titula este documento como *Carta circular sobre la Necesidad y Urgencia del Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural de la Iglesia*. Roma, 8-XII-1999, Introducción.

Según el Gobierno del Perú:

“El Instituto Nacional de Cultura es responsable de elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”¹⁶.

Y luego lo desarrolla:

“Capítulo I, art. 5,4. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes culturales.

5,5. Llevar el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”¹⁷.

Por lo tanto, vemos que se camina en la misma dirección y los intercambios de información y experiencias mutuas ayudarían a lograr mejores resultados en bien del Patrimonio Cultural del Perú, religioso y civil.

III. *INVENTARIO DE BIENES CULTURALES*

Para defender, proteger y prevenir la salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Iglesia del Perú, que es el fin concreto de este VII Encuentro hay que dar un paso atrás para coger impulso como hacen los buenos atletas para que el salto que van a ejecutar alcance el éxito que desean.

Continuando en el criterio práctico que nos hemos marcado para esta ponencia el primer objetivo es saber lo que hay que defender, proteger y salvaguardar. Es decir, qué elementos -obras, objetos, piezas, etc.-, forman el Patrimonio Cultural de la Iglesia del Perú, lo que nos lleva inequívocamente a la realización de un **Inventario**¹⁸; y no es casualidad que ese término sea el que se utiliza en todos los documentos de las Instituciones cuando se habla del Patrimonio Cultural como primer objetivo, y en el caso de la Iglesia este proceso de actuación es, además, dar cumplimiento a lo recogido en el Código de Derecho Canónico con la categoría suprema de la mencionada fuente:

“Hágase inventario exacto y detallado, suscrito por ellos, de los bienes inmuebles, de los bienes muebles tanto preciosos como pertenecientes

¹⁶ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, art. 14, 1.

¹⁷ Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Decreto Supremo N° 011-2006-ED, 31 de mayo de 2006.

¹⁸ “Asiento de los bienes y demás cosas pertenecientes a una persona o comunidad, hecho con orden y precisión” (DRAE).

de algún modo al patrimonio cultural, y de cualesquiera otros, con la descripción y tasación de los mismos; y compruébese una vez hecho”¹⁹.

Para ello habría que establecer grupos o familias de materias generales, de más a menos importantes, que previamente habría que definirse por similitud de contenidos, a modo gráfico de cuadro o árbol, que es una herramienta que permite ofrecer una visión global de los apartados o ramas principales unidas al tronco y en las que se insertan las secundarias.

A continuación hay que diseñar una ficha donde se recojan los datos constitutivos de ese elemento, bien o pieza que se va a inventariar. No importa que, en algunos casos, no se pueda completar todos los apartados que se piden. De esta forma se irá disponiendo de un banco de información o fichero monumental de bienes o elementos materiales e inmateriales de la Cultura religiosa.

De esta forma el inventario sería la primera piedra del edificio que se desea levantar para conocer el Patrimonio Cultural de la Iglesia; sólo entonces se puede planificar con garantía, su defensa, protección y prevención. Posteriormente este plan, transformado ya en obra visible, nos llevaría a una segunda fase consistente en revisar y completar las lagunas que se hayan dejado en el paso anterior. En ese momento se puede acometer el gran objetivo de hacer la **Catalogación** -que no son conceptos sinónimos-²⁰, de todos los elementos y bienes del Patrimonio que ya se tengan recogidos; sin importar incorporar al fichero otros nuevos que se hayan omitido en la primera etapa.

Objetivos consecutivos y complementarios que van unidos en un mismo proyecto como recoge la Pontificia Comisión para el Patrimonio Cultural de la Iglesia, que describe ambos conceptos y las fases de realización:

“El camino del conocimiento puede expresarse de diversas formas que, sin embargo, encuentran en el inventario y catalogación posterior un sustento válido y ampliamente reconocido en sus supuestos básicos. Destacar los componentes individuales y reconstituir la red de relaciones establecidas

¹⁹ C. 1283, 2). “El primer paso concreto ineludible para la protección del Patrimonio es saber qué se tiene, dónde se tiene y cómo está; es decir, hacer el Inventario de los bienes muebles e inmuebles”, IGUACÉN BORAU, D., “Inventario”, en *Diccionario del Patrimonio Cultural de la Iglesia*, Madrid 1991, pp. 462-464.

²⁰ “Relación ordenada en la que se incluyen o describen de forma individual libros, documentos, personas, objetos, etc., que están relacionadas entre sí” (DRAE). “Los catálogos hacen posible el acceso al caudal de bienes culturales que no se ven en los museos ni exposiciones, así como a las obras arquitectónicas, inamovibles, tan abundantes y tan importantes”, IGUACÉN BORAU, D., “Catálogo”, en *Diccionario del Patrimonio*, o.c., p. 248.

entre los artefactos en los diferentes contextos es uno de los principios rectores que subyacen a las metodologías de una actividad de reconocimiento documental moderna (...)

El documento reúne los conceptos de inventario y catalogación en un solo concepto complejo. Esto se debe a razones teóricas y prácticas, como la necesaria continuidad entre los dos procesos, las legítimas diferencias en su concepción, las diferentes etapas de su elaboración y, sobre todo, la diferente situación de las Iglesias particulares individuales. El documento, por tanto, presenta un itinerario que conduce del inventario necesario y urgente a la catalogación deseable e importante (...)

El documento pretende así ofrecer a las Iglesias particulares una orientación general sobre el inventario de su patrimonio histórico-artístico, para integrarse progresivamente en un sistema de catalogación, teniendo en cuenta las necesidades eclesiales, situaciones políticas, posibilidades económicas, personal disponible, etc.²¹.

Aunque hemos hablado de catalogación ha sido como referencia obligada puesto que es la aspiración lógica de todo equipo que trabaje en la elaboración de un inventario, y la esperanza que le mueve durante la realización de la primera fase: poder llegar un día a acometer la segunda.

Mientras, hay que volver a la realidad de nuestra reflexión centrada en la **Ficha** como primer paso de un inventario solvente. Existen diversos modelos posibles de fichas según el material -elementos y bienes- del Patrimonio Cultural del que se hace el inventario, como se comprende inmediatamente.

Por muchas circunstancias de espacio y tiempo, y sin tener que recurrir a modelos matemáticos, reconocemos que como en ese sistema científico tratamos de objetos y obras relacionadas entre sí y acogidas a la denominación de bienes culturales que integran, en este caso concreto, el Patrimonio Cultural religioso del Perú. Por ello debemos adoptar unas coordenadas sobre las que se planifique el trabajo, que son posibilidad y oportunidad, entre otras condicionantes reales con las que habrá que contar.

La ficha concreta puede ser diseñada *ex professo* para cada grupo de materias generales que decimos más arriba, pero también es válido, ahorra tiempo y esfuerzo, un formato común parecido al que sugerimos en el apéndice. Toda

²¹ *Carta circular sobre la Naturaleza y Urgencia del Inventario y Catalogación*, o.c., Introducción.

esta fase debe estar en manos de un pequeño equipo responsable -y lo de pequeño está puesto con intención y experiencia-, que coordine la elaboración del inventario.

Como punto de partida los diseñadores pueden tener en cuenta lo que se ha hecho en otros lugares, estudiar sus dificultades y resultados, y escuchar a los delegados, responsables y especialistas del Patrimonio civil de los diferentes ámbitos y territorios del país. Una decisión previa importante es estudiar qué tipo de información se quiere incluir en la ficha; es decir, definir los contenidos de los diferentes ítems.

Una ficha sencilla para la recogida de datos anima a los que hacen el trabajo de campo porque ven que avanzan, pero en el futuro se tardará más en hacer el catálogo porque habrá que completar lagunas necesarias que quedaron sin incluir en el inventario. Hacer una ficha de contenido amplio puede desanimar a los que comienzan la tarea porque ven que el trabajo es complejo y resulta más lento. La solución salomónica es que se pidan los datos básicos y algo más; no importa que haya redactados más ítems y que algunos queden sin respuesta. Pero pudiendo incluir algunos aspectos, porque el bien u obra lo requiera, y se pueda hacer sin mucha dificultad, es mejor que queden recogidos. Y sin olvidar que es imprescindible adjuntar a la ficha unas fotografías del elemento, pieza u objeto, que lo muestren con todo detalle, general y particular.

Teniendo en cuenta el inmenso patrimonio cultural de tipo religioso que conserva Perú y antes de comenzar la tarea de campo, tanto se utilice la ficha de uno u otro tipo de contenido se debería hacer una clasificación teórica que será la que luego se lleve a la práctica a la hora de organizar el trabajo. Esta división podría ser clasificar las obras en tres grupos según la importancia, el valor y el estado de conservación de los objetos, piezas, elementos, conjuntos, etc. Se podría catalogar o llamar: 1) **BAI** (bienes de alta importancia), atendiendo simultáneamente al valor material, artístico e histórico; 2) **BEM** (bienes en mal estado de conservación); 3) **BIC** (bienes inferior categoría)²².

Según la disponibilidad real de presupuesto, medios de financiación, equipo de personas, etc., hay que establecer prioridades, optando por dar más importancia, sin duda, a los bienes BAI, que serán menos; por ser más conocidos y tener mejor información se podrá hacer la ficha en tiempo más reducido. De forma simultánea se puede ir trabajando en las fichas de los BEM, dejando para campañas posteriores las fichas de los BIC.

²² Los nombres son indicativos y se pueden poner otros.

Tras haber decidido el contenido de las fichas de las materias principales en que se estructure el árbol o cuadro del inventario -que desglosamos como posible modelo en el apéndice-, se debería elaborar un sencillo programa informático específico donde se vaya volcando la información para que genere la posibilidad de pasar los datos a otras materias afines y se puedan recuperar desde varias ramas principales para consulta.

Teniendo en cuenta la estructuración de la Iglesia Universal en Diócesis este plan tiene que hacerse simultáneamente pero de forma independiente en cada uno de esos territorios, por la autonomía canónica de que gozan, pero siguiendo unas pautas uniformes que luego permitan unirse en una información homogénea y válida para ulteriores estudios y actuaciones.

Por supuesto, mientras se elabora el inventario, se deberá tratar el importante tema de la protección de esos bienes, y el Plan de Seguridad se debe ir planificando en paralelo por los especialistas, dando y recibiendo información de los responsables de la administración y gestión de los Bienes Culturales.

No debemos olvidar, y bastante insisten los documentos citados, que los bienes que forman el Patrimonio Cultural de la Iglesia universal, y por eso la del Perú, desde las grandes catedrales y museos religiosos, hasta las sencillas iglesias de pueblitos y sus obras de patrimonio, no solamente son susceptibles de cumplir una función sagrada y pastoral, conservando su sentido cultural, sino que a través de esos elementos se actualiza el sentido total -religioso y espiritual, artístico y cultural-, de la vida de la comunidad cristiana donde se crearon. Y en ellos se manifiesta también la fe que les dio sentido con su uso y la de los artistas y artesanos que con sus conocimientos e inspiración les dieron forma.

Eso mismo debe ser un estímulo para que, en determinadas fiestas, ciertos objetos y obras, saliendo de las vitrinas y museos donde se conserven, recuperen su significado propio y vuelvan a ser utilizados para los fines que fueron creados, por ejemplo, objetos del culto sagrado, litúrgico o devocional.

IV. CONCLUSIÓN

Este estudio se ha presentado desde un plano teórico como un proyecto susceptible, y quizás necesario, de ser estudiado y discutido por un grupo de expertos que lo retoquen y adapten. Se ofrece como material de trabajo para elaborar las fichas con las que se haga el inventario.

Desde el punto de vista práctico al comienzo aludíamos a un dicho popular para centrarnos en nuestro trabajo; ahora al finalizar recurrimos a una frase

que también se ha hecho popular en nuestra vida cotidiana, tomada en este caso del sabio Diógenes de Sinope, y castellanizada como “el movimiento se demuestra andando”²³. Queremos decir que nuestro trabajo ha sido exponer cómo los documentos más importantes emanados de la Iglesia, la UNESCO y el Gobierno del Perú sobre el Patrimonio Cultural, urgen a que se haga el inventario de esos bienes.

Hemos visto que la doctrina es clara y uniforme; sin embargo, nos encontramos ante el muro de la inacción, porque hay poco trabajo hecho y corto el camino recorrido, por varios motivos, entre los que pueden estar la falta de iniciativa, la carencia de un plan director, de personal humano cualificado y disponer de menguados recursos económicos, etc.

No obstante, cualquier observador puede recordar las palabras contundentes del cardenal Francesco Marchisano, presidente de la Comisión Pontificia para los Bienes Culturales de la Iglesia, el 15 de agosto de 2001:

“En general, es urgente superar un cierto desinterés eclesiástico por la conservación y valoración de los bienes culturales; superar la falta de preparación en el campo jurídico y administrativo; superar la ausencia de un mecenazgo preparado adecuadamente”²⁴.

Esto significa que un inventario sistemático, completo y bien hecho, es todavía una tarea pendiente; ese vacío se convierte en objeto de enorme responsabilidad de cara a todo un país. El Bicentenario que se invoca en el título de la convocatoria de este “VII Encuentro de Responsables de Bienes Culturales” debe ser el toque de salida para mostrar a esta sociedad que no solamente se está en el camino, sino que estamos andando.

Y eso sería, sin duda, el mejor proyecto cultural de la Iglesia del Perú para el tercer centenario que se acaba de inaugurar.

Muchas gracias.

²³ DIÓGENES LAERCIO, VI, 39: “cuando alguien declaró que no existe el movimiento, [Diógenes de Sinope] se levantó y caminó” [ἀναστὰς περιεπάτει, *Solvitur ambulando*]; IDEM, “Diciendo otro que no había movimiento, se levantó [Diógenes] y se puso a pasear”, *Vidas opiniones y sentencias de los filósofos más ilustres*, Madrid 1946, p. 327, edición, traducción, prólogo y notas, de J. Ortiz y Sanz.

²⁴ Carta sobre la función pastoral de los Museos Eclesiástico, 5.1.2.

https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_commissions/pcchc/documents/rc_com_pcchc_20010815_funzione-musei_sp.html

V. APÉNDICES

5.1. *Árbol o cuadro del Patrimonio Cultural de la Iglesia del Perú*

Dentro del Patrimonio religioso, como sugerencia y a modo de punto de partida para disponer de material de trabajo, esos grupos generales de obras y elementos, por familia y afinidad de la que hemos hablado antes, podrían ser las siguientes; solo las enumeradas de forma destacada:

- I. Edificios exentos o aislados.**
Iglesias, ermitas, capillas, templetes, campanarios, torres exentas...
- II. Conjuntos arquitectónicos.**
Catedrales, monasterios, conventos...
- III. Pinturas en todos los soportes y materiales pictóricos.**
Frescos, lienzos, grabados, dibujos, vidrieras, esmaltes...
- IV. Esculturas en todos los soportes y materiales escultóricos.**
Imágenes, estatuas, conjuntos, grupos, relieves, lápidas, inscripciones...
- V. Libros y papeles de todo tipo, formato y dedicación.**
Manuscritos, impresos, legajos, partituras, fotografías...
- VI. Orfebrería, joyas, cristal, porcelana y cerámica en todos los materiales, formas y uso.**
Sagrado, litúrgico, ornamental, cotidiano...
- VII. Textiles en todos los materiales, formas y uso.**
Litúrgico, devocional, ornamental, no religioso, alfombras, tapices...
- VIII. Mixto.**
Aquellos elementos u obras de todo tipo de material que se relacionan con varias ramas artísticas, como retablos, órganos, monumentos, carrozas procesionales, arquetas y relojes, etc.
- IX. Otros.**
Aunque sea un apartado menos importante por el reducido número de elementos significativos se deben recoger obras destacadas como rejas (hierro y madera), sillerías, cajonerías, armarios, puertas principales, cancelas, barandillas, pilas, piletas, etc.

* * *

Igualmente como material de trabajo sugerimos unas referencias que deberían recogerse en la ficha técnica del elemento o pieza:

- Ubicación geográfica.
- Lugar dónde está (se guarda) el bien.
- Tipo de bien, utilizando los apartados generales arriba enumerados.
- Descripción, clara y concisa del bien, tipo, material y medidas.
- Datación aproximada.
- Estado físico.
- Fotografías.
- El equipo diseñador puede pensar y decidir si se incluyen otros ítems.

ADDENDA:

- Como complemento se puede añadir otra información que el agente del trabajo de campo conozca y crea importante, por ejemplo, de tipo histórico, de artistas y artesanos relacionados con el bien concreto que describe, si se sabe cuándo llegó al lugar donde se conserva. Basado siempre en datos verídicos.

- Puede ser útil añadir alguna referencia bibliográfica reciente donde se recoja ese bien (monografía, historia, etc.).

- Esta información complementaria tiene que ser muy breve porque la ficha y los datos que se piden son para identificar el bien; no es una ficha de contenido.

5.2. Resumen de textos importantes

I) Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales. 16ª reunión, París, 14 de noviembre de 1970.

- El texto de la Convención fue aprobado en el Perú por Decreto Ley nº 22680, de 18 de septiembre de 1979.

Artículo primero

Para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la

arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas a continuación:

- a) las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico;
- b) los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;
- c) el producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos;
- d) los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- e) antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados:
- f) el material etnológico;
- g) los bienes de interés artístico tales como:
 - I) cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material (con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano);
 - II) producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material;
 - III) grabados, estampas y litografías originales;
 - IV) conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier materia;
- h) manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones;
- i) sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones;
- j) archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos;
- k) objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos.

II) Convención de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 17ª reunión, París, 16 de noviembre de 1972.

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención se considerará “patrimonio cultural”:

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Artículo 2

A los efectos de la presente Convención se considerarán “patrimonio natural”:

- los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
 - las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el habitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
 - los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.
- El texto de la Convención fue aprobado en el Perú por la Resolución Legislativa n° 23349, de 21 de diciembre de 1981.

III) Convención de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 32ª reunión, París. 17 de octubre de 2003 (Ed. de 2012).

Artículo 2. Definiciones. A los efectos de la presente Convención,

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 *supra*, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
 - b) artes del espectáculo;
 - c) usos sociales, rituales y actos festivos;
 - d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
 - e) técnicas artesanales tradicionales.
- El texto de la Convención fue aprobado en el Perú por la Resolución Legislativa n° 28555, de 3 de junio de 2005, y ratificada por Decreto Supremo, n° 059-2005-RE, de 10 de agosto de 2005.

IV) Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, n° 28296. Lima, 21 de julio de 2004 (*Diario Oficial El Peruano*, 22 de julio de 2004)

Título preliminar

Artículo II.- Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia,

valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

Artículo III.- Presunción legal

Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte.

La presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte.

V) Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Decreto Supremo n° 011-2006-ED. Lima, 31 de mayo de 2006.

Capítulo I. Disposiciones generales

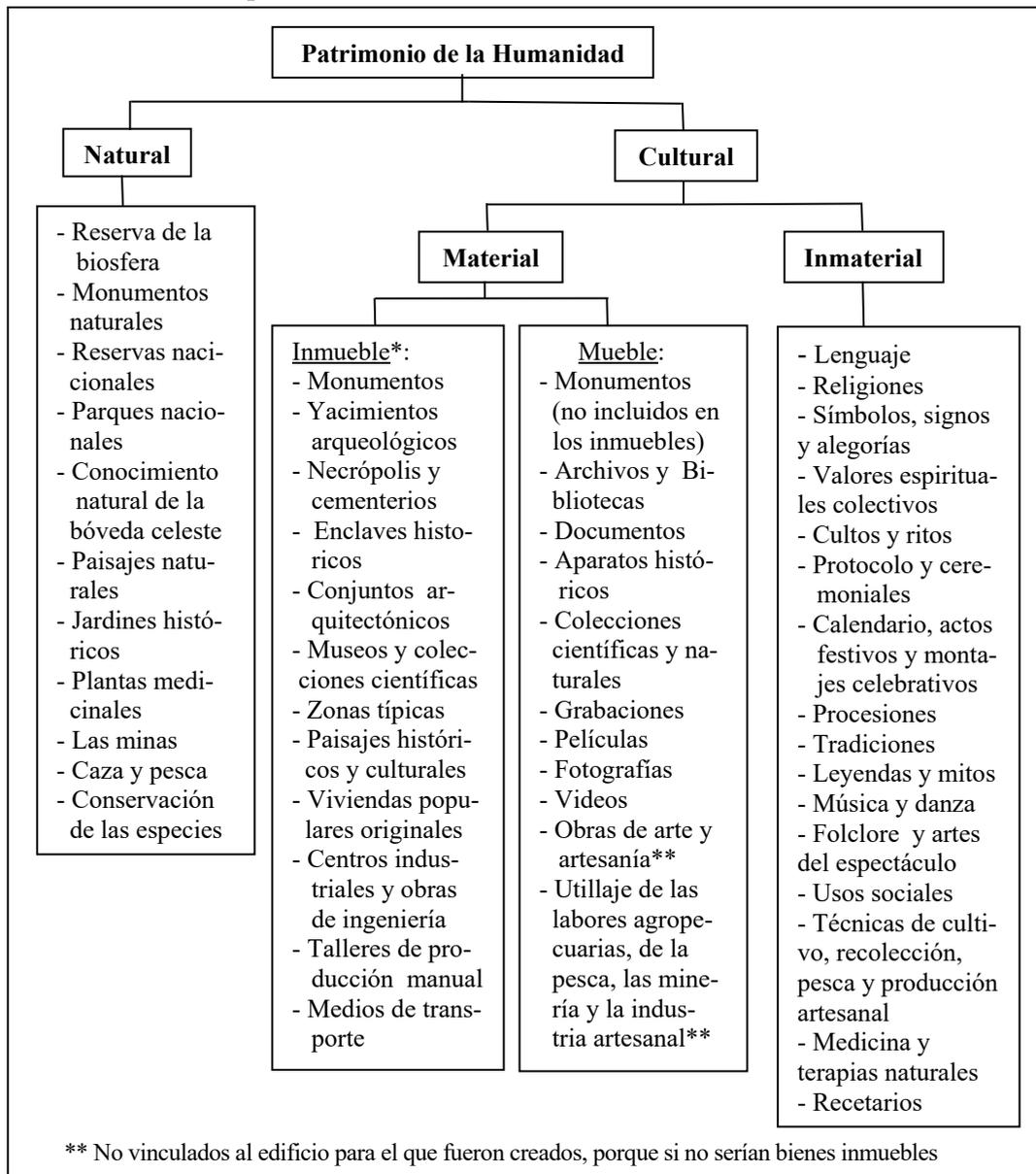
Artículo 1°.- Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado.

5.3. Cuadro del patrimonio cultural



© Elaboración: Javier Campos, reservado los derechos.

(*) 1.- El suelo, el subsuelo y el sobresuelo. 2.- El mar, los lagos, los ríos, los manantiales, las corrientes de agua y las aguas vivas o estanciales. 3.- Las minas, canteras y depósitos de hidrocarburos. 4.- Las naves y aeronaves. 5.- Los diques y muelles. 6.- Los pontones, plataformas y edificios flotantes. 7.- Las concesiones para explotar servicios públicos.

8.- Las concesiones mineras obtenidas por particulares. **9.-** Las estaciones y vías de ferrocarriles y el material rodante afectado al servicio. **10.-** Los derechos sobre inmuebles inscribibles en el registro. **11.-** Los demás bienes a los que la ley les confiere tal calidad. (Código Civil de la República de Perú, Lib. V, Sec. 2ª, Tit. I, Art. 885º: Bienes inmuebles).

VI. BIBLIOGRAFÍA

Además de la bibliografía señalada en las notas de este trabajo recogemos aquí referencias importantes pudiendo constatarse que el Patrimonio Cultural es un tema del que existe en la red abundante información y estudios en acceso directo a los textos completos.

- ALDANONDO SALAVERRÍA, I., “La Iglesia y los bienes culturales (aproximación al estudio de la disciplina canónica)”, en *Revista Española de Derecho Canónico* (Universidad Pontificia de Salamanca), 39 / 114 (1983) 451-488.
- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, J. L. *Sociedad, Estado y patrimonio cultural*, Madrid 1992.
- ARANTES, A.A., “El Patrimonio Intangible y la sustentabilidad de su salvaguardia”, en *VI Seminario sobre el Patrimonio Cultural*. Santiago de Chile 2004, pp. 6-14:
http://www.dibam.cl/seminario_2004/pdf/capt_01_seminario.pdf.
- ARISTA ZERGA, A., “La protección del patrimonio cultural como derecho cultural: el caso peruano”, en *Cuadernos Electrónicos*, nº 8:
https://pradpi.es/cuadernos/8/2_Adriana_Arista.pdf.
- ARIZPE, L., “Los debates internacionales en torno al Patrimonio Cultural Inmaterial”, en *Cuicuilco* (México, DF), 12 / 38 (2006) 13-27.
- ÁVALOS DE MATOS, R., y RAVINES, R., “Las Antigüedades Peruanas y su Protección Legal”, en *Revista del Museo Nacional* (Lima), XL (1974) 363-458.
- BALLART I HERNÁNDEZ, J.; FULLOLA I PERICOT, J. M., y PETIT I MENDIZÁBAL, M. D., “El valor del Patrimonio Histórico”, en *Complutum* (Universidad Complutense, Madrid), 2 (1996) 215- 224: <https://revistas.ucm.es/index.php/CMPL/article/view/CMPL9696330215A>.
- *Bienes Culturales*. Revista del Instituto del Patrimonio Histórico Español. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Madrid, 1 (2002)...

- CALAZA, V., *Diagnóstico de la situación y de las herramientas existentes en la lucha contra los delitos de tráfico ilícito de bienes culturales*, Madrid 2020.
- CENTRO Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (CRESPIAL), *Estado del Arte del Patrimonio Cultural Inmaterial*, Cusco 2008: <http://www.crespial.org>.
- CHILE, *Registrar la identidad. El Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. Estudio del proceso institucional en el levantamiento de inventarios, catálogos y registros*. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Santiago de Chile 2009.
- COLOMBIA, Ministerio de Cultura, “Política de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”: <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=36179>.
- COLOMBIA, Ministerio de Cultura, “2.Política de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial”: <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=36177#>.
- Comisión Episcopal para la Educación, Cultura y Bienes Culturales, *Manual de instrucciones para la protección del Patrimonio cultural mueble e inmueble de la Iglesia Católica en el Perú*, Lima 2021.
- Comité Español del Consejo Internacional de Monumentos. ICOMOS España: <http://www.esicomos.org/>.
- Consejo Pontificio de la Cultura, *Documentos*, en: <https://www.vatican.va/content/romancuria/es/pontifici-consigli/pontificio-consiglio-della-cultura/documenti.html>.
https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_commissions/pcchc/documents/rc_com_pcchc_index-documents_sp.html
- ECUADOR. *Patrimonio Cultural Inmaterial*: http://sedecuencia.inpc.gob.ec/index.php?option=com_flippingbook&view=book&id=8:revista-patrimonio-cultural-inmaterial&catid=1:default-category&tmpl=component.
- *ERPH_revista electrónica de patrimonio histórico*. Publicación científica semestral editada por el Grupo de Investigación HUM 222 denominado “Cultura artística y patrimonio histórico” del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Granada: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/erph/index>.
- Dirección de Patrimonio Inmaterial, Perú, *Guía sobre declaratorias de expresiones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación*, Lima 2014 y 2017.

- ESPAÑA, Ministerio de Cultura, *Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*, Octubre 2011:
http://www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/IPHE/PlanesNac/PLAN_NACIONAL_PATRIMONIO_INMATERIAL.pdf.
- FLÓREZ BOHÓRQUEZ, S.L., “Perspectivas jurídico-canónicas para la protección del patrimonio cultural eclesial en Colombia”, en *Universitas Canonica* (Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá), 35 / 51 (2018):
<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnicanonica/article/view/31423>.
- FLÓREZ BOHÓRQUEZ, S.L., *Perspectivas para la protección del patrimonio cultural eclesial. Caso colombiano*, Editorial Académica Española, República de Moldavia, 2019
- FUNDACIÓN ILAM. Facilita el *acceso y distribución de información a la comunidad internacional sobre el rico y diverso patrimonio de América Latina y el Caribe. Se creó por iniciativa de un grupo de académicos de la Universidad Nacional en Costa Rica*:
<http://www.ilam.org/patrimonio-intangible/385-patrimonio-cultural-inmaterial-conceptualizacion-estudio-de-casos-legislacion-y-virtualidad.html>.
- GALÁN CASANOVA, J. (Ed.), *Fiestas y Rituales*. Memorias del X Encuentro para la Promoción y Difusión del Patrimonio Inmaterial de Países Iberoamericanos. Lima 2009.
- GALINDO SORIA, F., “Ephemeral, Curious and Intangible Art. Arte Efímero, Curioso e Intangible”, en www.fgalindosoria.com/ligas/links/arte_efimero.htm.
- GARCÍA, S.P., “El Patrimonio Cultural Intangible o Inmaterial”, en Portal Informativo de Salta (Argentina): <http://www.portaldesalta.gov.ar/intangible.html>.
- GARCÍA JIMÉNEZ, M., y PALACIOS RAMÍREZ, J., “Patrimonio cultural. Nuevas formas de tratamiento/nuevos sentidos”, en *Sphera Publica. Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación* (Murcia), número especial dedicado al Patrimonio cultural (2010).
- GUANCHE, J., “¿El patrimonio de la cultura popular tradicional es realmente inmaterial o intangible?”, en *Catauro. Revista cubana de antropología* (La Habana), 5 / 9 (2004) 99-107: https://www.academia.edu/42221056/_El_patrimonio_de_la_cultura_popular_tradicional_es_realmente_inmaterial_o_intangible.

- HAYAKAWA CASAS, J., “Centros históricos latinoamericanos: tendiendo puentes entre el patrimonio y la ciudad”, en *Quivera* (Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México), 10 / 22 (2008) 88-110.
- HAYAKAWA CASAS, J., “Gestión del patrimonio cultural y centros históricos: Apuntes en clave Latinoamericana”, en *Turismo Y Patrimonio* (Universidad de San Martín de Porres, Lima), 6 (2017) 9-16. <https://doi.org/10.24265/turpatrim.2009.n6.01>.
- HEIM, P. (Ed.), *El Patrimonio Cultural Inmaterial. Un recurso político en el espacio de la cultura pública local*. VI Seminario sobre el Patrimonio Cultural. Instantáneas locales. Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Santiago de Chile 2004:
http://www.dibam.cl/seminario_2004/pdf/capt_01_seminario.pdf.
http://www.dibam.cl/seminario_2004/pdf/capt_07_seminario.pdf.
- IGUACÉN BORAU, D., *El patrimonio cultural de la Iglesia en España*, Madrid 1982.
- IGUACÉN BORAU, D., *La Iglesia y su patrimonio cultural*, Madrid 1984.
- IGUACÉN BORAU, D., *Diccionario del Patrimonio Cultural de la Iglesia*, Madrid 1991.
- Instituto Nacional de Cultura, Perú, *Templos, Conventos y Cementerios declarados Patrimonio Cultural*, Lima 2000: <https://repositorio.cultura.gob.pe/bitstream/handle/CULTURA/27/Templos%2c%20conventos%20y%20cementerios%20declarados%20patrimonio%20cultural.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Instituto Nacional de Cultura, Perú, *Documentos Fundamentales para el Patrimonio Cultural. Textos internacionales para su recuperación, repatriación, conservación, protección y difusión*, Lima 2007: https://oibc.oei.es/uploads/attachments/276/patrimonio_cultural_per%C3%BA.pdf.
- Junta Deliberante Metropolitana de Monumentos Históricos, Artísticos y Lugares Arqueológicos de Lima, *Informes, estudios legales sobre los monumentos, los organismos tutelares y de planificación*, Lima 1962-1963, núms. 1-6.
- LACARRIEU, M., “El Patrimonio Cultural Inmaterial: Un recurso político en el espacio de la cultura pública local”, en *VI Seminario sobre el Patrimonio Cultural*. Santiago de Chile 2004, pp. 154-181: http://www.dibam.cl/seminario_2004/pdf/capt_07_seminario.pdf.

- LÓPEZ G., L.F., “Algunas consideraciones sobre ‘el patrimonio cultural inmaterial: un recurso político en el espacio de la cultura pública local’”, en *VI Seminario sobre el Patrimonio Cultural*. Santiago de Chile 2004, pp. 183-188: http://www.dibam.cl/seminario_2004/pdf/capt_07_seminario.pdf.
- LÓPEZ GUZMÁN, R. (Coord.), *Patrimonio histórico. Aspectos intangibles*, Sevilla (Universidad Internacional de Andalucía), 2011: https://repositorio.iaph.es/jspui/bitstream/11532/300526/2/Patrimonio%20inmaterial_definici%C3%B3n_clasificaci%C3%B3n_criterios.pdf.
- MARCOS ARÉVALO, J., “El patrimonio como representación colectiva. La intangibilidad de los bienes culturales”, en *Gaceta de Antropología*, nº 26/1 (2010), artículo 19: http://www.ugr.es/~pwlac/G26_19Javier_Marcos_Arevalo.html.
- MARTÍN JUEZ, F., “Patrimonios”, en *Revista Cuicuilco* (México, DF), 11 / 30 (2004) 1-16.
- MARTÍNEZ, L. P., “La tutela legal del patrimonio cultural inmaterial en España: valoración y perspectivas”, en *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, 1 / 7 (2011) 123-150.
- MARTÍNEZ ORDOÑEZ, E.L., y HERNÁNDEZ MACEDO, M.A., *Guía para la confección de inventarios sobre el Patrimonio Inmaterial en contextos urbanos*, Lima 2020
- MARTORELL, A., *Patrimonio Cultural. Protegiendo las raíces de nuestra historia*, Lima 1994.
- MINGOTE CALDERÓN, J.L. (Coord.), *Patrimonio inmaterial, Museos y sociedad. Balances y perspectivas de futuro*, Madrid 2013: https://eva.interior.udelar.edu.uy/pluginfile.php/23673/mod_resource/content/0/AF%20Patrimonio%20Inmaterial%20%2528Baja%20resolucion%2529.pdf.
- *Museum Internacional* (UNESCO, París), núms. 221-222 (2004). Número monográfico dedicado al Patrimonio Inmaterial. La versión en español del CD-Rom sobre el patrimonio inmaterial (para los videos de las obras maestras proclamadas por la UNESCO en 2001 y 2003): clt.museum@unesco.org.
- NAVAJAS CORRAL, O., “El valor intangible del patrimonio”, en *Boletín de Gestión Cultural*, 17 (septiembre de 2008). Número monográfico: <http://www.gestioncultural.org/boletin/2008/bgc17-ONavajas.pdf>.

- OBSERVATORIO del Patrimonio Histórico Español (OPHE):
http://www.ophe.es/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=99.
- OLIVARES, E., “Finalidad del Patrimonio Cultural de la Iglesia”, en *Proyección. Teología y mundo actual* (Facultad de Teología de Granada), 45 (1998) 51-60.
- ORGANIZACIÓN Mundial del Turismo, *Declaraciones sobre la diversidad cultural (2001). Código ético del turismo de la OMT. Asamblea de naciones Unidas, 21-XII-2001*: <http://www.terresdelebre.org/cat/doc/Castellano.pdf>.
- *Patrimonio Cultural*. Revista del Secretariado de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural de la Iglesia. Conferencia Episcopal Española, nº 1 (1983)...
- *Patrimonio Cultural de España* (Revista del Instituto del Patrimonio Cultural de España, IPCE), nº 0 (2009). Número monográfico sobre “El Patrimonio Inmaterial a debate”: <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/difusion/publicaciones/revistas/revista-patrimonio-cultural-de-espana.html>.
- *Patrimonio Cultural Inmaterial y Turismo. Salvaguardia y oportunidades*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México: www.conaculta.gob.mx/patrimoniocultural/
- “Patrimonio cultural - Perú”, en *Cybertesis. Repositorio de Tesis Digitales*: <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/>
- PERÚ, Ministerio de Cultura, *¿Qué es Patrimonio Cultural?*, Lima, s.a.: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/AF54A42EA8C6068B0525827A00781E61/\\$FILE/1manualqueespatrimonio.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/AF54A42EA8C6068B0525827A00781E61/$FILE/1manualqueespatrimonio.pdf).
- PERÚ, Ministerio de Cultura, *Declaratorias de Expresiones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación*: <http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/index.jsp>.
- PERÚ, Ministerio de Cultura, *Manual del defensor del patrimonio cultural*, Lima, s.a.: https://mowlac.files.wordpress.com/2012/05/manual-del-defensor-del-patrimonio-cultural_peru.pdf.
- PERÚ, Ministerio de Cultura, *Marco legal de protección del patrimonio cultural*, Lima, s.a.: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Cultura_y_Patrimonio/files/marco-legal-proteccion-patrimonio.pdf.

- PLATA GARCÍA, F., *La catalogación de bienes patrimoniales como servicio público y la participación social como necesidad: nuevos y viejos objetivos, retos y cauces tras treinta años de competencias de la Junta de Andalucía*. Tesis Doctoral, Sevilla 2017: <https://idus.us.es/handle/11441/70661>.
- PLAZAOLA, J., *Historia y sentido del arte cristiano*, Madrid 1996.
- Pontificio Consejo de la Cultura, *Diccionario de Historia Cultural de la Iglesia en América Latina*: https://www.dhial.org/diccionario/index.php/P%C3%A1gina_Principal.
- *Red Patrimonio*. Revista Digital de Estudios en Patrimonio Cultural. Centro de Estudios Arqueológicos de El Colegio de Michoacán: http://www.colmich.edu.mx/red//index.php?option=com_content&task=view&id=12&Itemid=29.
- ROCA, M.J., “Pontificio Consejo de la Cultura”, en FUENTESECA, M. (Coord.), *Diccionario Jurídico de la Cultura*: <http://www.rajyl.es/diccionario-juridico-cultura/voces/pontificio-consejo-de-la-cultura>.
- RODRÍGUEZ CUADROS, M., “La preservación y protección del patrimonio cultural del Perú en el marco de la convención del patrimonio mundial”, en *Turismo y Patrimonio* (Universidad San Martín de Porres, Lima), 12 (2018) 39-76: <http://ojs.revistaturismoypatrimonio.com/index.php/typ/article/view/177/145>.
- RODRÍGUEZ CUADROS, M., *El Perú en el sistema internacional del patrimonio cultural y natural de la humanidad*, Lima 2019.
- SALABERRI ZARATIEGI, P. (coord.), *El patrimonio cultural inmaterial: ámbito de la tradición oral y de las particularidades lingüísticas*, Universidad Pública de Navarra, 2014: https://www.unavarra.es/digitalAssets/198/198325_100000libroPCI.pdf.
- TALAKAI, M., “La Propiedad Intelectual y la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Análisis de Prácticas y Protocolos vigentes en el Pacífico Sur”. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 2007: http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/es/culturalheritage/Zcasestudies/talakai_exec_summary.pdf.
- TAPIA GONZÁLEZ, M. I., *Identificación de bienes culturales al resguardo de la Iglesia*, Ciudad de México 2017: <https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/digitales/article/view/11251>.

- TORRE, A.; MOLTENI, J., y PEREYRA, E., *Patrimonio cultural inmaterial. Conceptualización, estudio de casos, legislación y virtualidad*. Dirección Provincial de Patrimonio Cultural CePEI, La Plata (Argentina) 2009:
https://www.academia.edu/32074512/Patrimonio_Cultural_Inmaterial.
- UBILLUZ, J., *La legislación sobre el Patrimonio Cultural: una visión en el tiempo. Patrimonio Cultural del Perú*, Lima 2000, t. II.
- UNESCO: Documentos del Centro del Patrimonio Mundial: documentos de reuniones estatutarias pasadas, Resoluciones, Decisiones, Informes de los Comités, Actas resumidas de la Asamblea General, Fotos, Informes de misiones, etc.:

<https://whc.unesco.org/en/documents/>.

<https://whc.unesco.org/en/managing-cultural-world-heritage/>.

<http://uhu.es/patrimonio.cultural.inmaterial/wp-content/uploads/19.-Textos-fundamentales-UNESCO-PCI-2018.pdf>.

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimoniomundial/unesco-patrimoniomundial/textos-basicos.html>.

https://www.euskadi.eus/web01-a2kulonz/es/contenidos/informacion/manifiestos_patrimonio/es_8658/es_unesco.html.
- TRAZEGNIES GRANDA, F. de, “La conservación moderna del patrimonio cultural”, en *Patrimonio Cultural del Perú*, Lima 2000, t. I.
- VALENZUELA SALDAÑA, M., “Políticas culturales y Estado-nación: las declaraciones del patrimonio histórico inmueble en el Perú entre 1821 y 2014”, en *Devenir. Revista de estudios sobre patrimonio edificado* (Universidad Nacional de Ingeniería, Lima), 2 / 3 (2015) 8-21:
<http://www.revistas.uni.edu.pe/index.php/devenir/article/view/261/797>.
- VAQUER CABALLERÍA, M., “La protección jurídica del patrimonio cultural inmaterial”, en *Museos.es: Revista de la Subdirección General de Museos Estatales*, 1 (2005) 88-99:
http://www.mcu.es/museos/docs/MC/MES/Rev1/s2_7ProteccionJuridica.pdf.
- VARIOS, “Patrimonio Intangible”, en Memoria del Congreso de Ciudades Patrimonio Mundial en Iberoamérica, México, DF, 27/30-X-2010:
<http://www.ciudadesmexicanaspatriimonio.org/cont/memorias.pdf>.

- VARIOS, *El Patrimonio Cultural Inmaterial*. Definición y sistemas de catalogación: actas del Seminario Internacional (15 y 16- II-2007), Murcia 2008: <https://docplayer.es/17441361-El-patrimonio-cultural-inmaterial-definicion-y-sistemas-de-catalogacion-actas-del-seminario-internacional-murcia-15-16-de-febrero-de-2007.html>.
- VARÓN GABAI, R.; PUENTE BRUNKE, J.; LIZARZABURU MONTANI, J., Y ÁLVAREZ-CALDERÓN LARCO, A. “El patrimonio cultural del Perú y el mundo”, en *THEMIS. Revista de Derecho* (Pontificia Universidad Católica del Perú), 63 (2013) 321-341, en: https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/900_
- VERGARA, N., “Objetos patrimoniales: consideraciones metafísicas”, en *Alpha* (Osorno, Chile), 23 (2006) 37-56: http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22012006000200003&script=sci_arttext.
- YEPEZ SANCHEZ, M., *La Protección Legal de los bienes Artísticos e Históricos de la Nación*, Cusco 1971.
- ZANLONGO, B., “Patrimonio Cultural Inmaterial”. Centro de Integración, Cooperación y Desarrollo Internacional (CICODI. Organización de la Sociedad Civil de Argentina): <http://www.cicodi.org/Publicaciones/DocumentsandSettingscarmenEscritoriopublicacionesPatrimonioCulturalInmaterial-20983457671.pdf>.